



RESOLUCIÓN No. 326
(09 JUN 2023)

Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de adquisición de bienes y servicios del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, así como las que le confiere el artículo 3° de la Resolución Interna 421 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023*", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.476.650.000).

En el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" y mediante la Resolución 1118 del 18 de mayo de 2023 le fue afectada nuevamente una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para un presupuesto total de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$119.990.164.686) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.534.300.000), adquisición de bienes y servicios DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$18.370.100.000), transferencias corrientes CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$48.785.214.686), gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$274.000.000), y para la defensa jurídica del Estado (inversión) QUINCE MIL VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.026.550.000).

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

"Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de adquisición de bienes y servicios del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023"

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2023, proferida por esta entidad, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2023.

La apropiación desagregada inicialmente bajo la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2023, ha sido modificada con la realización de traslados internos soportados con las Resoluciones No. 047 del 31 de enero de 2023, No. 081 del 14 de febrero de 2023, No. 099 del 23 de febrero de 2023, No. 151 del 23 de marzo de 2023, No. 217 del 8 de mayo de 2023, No. 249 del 9 de mayo de 2023 y la 260 del 18 de mayo de 2023, respectivamente.

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar el detalle de la desagregación en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro del rubro A-02-02 "Adquisiciones Diferentes de Activos" con el objeto de recomponer los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la Entidad.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –Efectuar una modificación al detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-02-02 "Adquisiciones Diferentes de Activos" así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	408.193.948,44	408.193.948,44
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	408.193.948,44	408.193.948,44
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	58.193.948,44	-
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	58.193.948,44	-
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	58.193.948,44	
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	350.000.000,00	408.193.948,44
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-	20.974.743,00
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		20.974.743,00
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	300.000.000,00	
A	02	02	02	007	003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	300.000.000,00	

"Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de adquisición de bienes y servicios del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023"

A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	50.000.000,00	387.219.205,44
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		387.219.205,44
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	50.000.000,00	
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							408.193.948,44	408.193.948,44

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, a los 09 JUN 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario General

Elaboró: Luz Jheyn Aguilar González- Grupo Gestión Financiera 
Angela María González Arboleda – Grupo Gestión Financiera 
Revisó: Carlos Andres Higuera Vélez – Coordinadora Grupo Gestión Financiera 
Alie Rocío Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica 